

DECLARACION RESPONSABLE

(PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA Y EDIFICIOS E INSTALACIONES EN GENERAL)

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

DECLARANTE						
DNI, NIF, NIE, CIF	Nombre o Razón Social					
Primer Apellido			Segundo Apellido			
Domicilio (indicar tipo de vía)			Número	Portal	Escalera	Piso Puerta
Municipio			Provincia		Código Postal	
Teléfono/s		Correo electrónico				

REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)						
DNI, NIF, NIE, CIF	Nombre o Razón Social					
Primer Apellido			Segundo Apellido			
Domicilio (indicar tipo de vía)			Número	Portal	Escalera	Piso Puerta
Municipio			Provincia		Código Postal	
Teléfono/s		Correo electrónico				

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION						
DNI, NIF, NIE, CIF	Nombre o Razón Social					
Primer Apellido			Segundo Apellido			
Domicilio (indicar tipo de vía)			Número	Portal	Escalera	Piso Puerta
Municipio			Provincia		Código Postal	
Teléfono/s		Correo electrónico				

EXPEDIENTE DE OBRAS, EMPLAZAMIENTO, PRESUPUESTO y REFERENCIA						
Expediente de obras						
Emplazamiento (indicar lugar de la actuación urbanística)			Presupuesto final de obra Euros			
Referencia Catastral						

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
La actuación se realiza en: <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otras edificaciones	
Objeto de la Declaración Responsable:	
<input type="checkbox"/> Primera ocupación y funcionamiento de edificaciones de nueva planta <input type="checkbox"/> Primera ocupación y funcionamiento de las casas prefabricadas <input type="checkbox"/> Primera ocupación y funcionamiento de edificios e instalaciones en general.	

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES DE URBANISMO, cuya finalidad es la Gestión y tramitación de autorizaciones e inspecciones urbanísticas realizadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y podrán ser cedidos a Organos Judiciales, otros Organos de la Comunidad de Madrid además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARACION RESPONSABLE

(PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA Y EDIFICIOS E INSTALACIONES EN GENERAL)

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Página 2 de 3

Documentación específica para la primera ocupación:

Carta de pago de los tributos municipales aplicables.

Certificación final, expedida por el o los facultativos directores, **visado**, en el caso que resulte exigible, por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se acrediten, además de la fecha de terminación de las obras e instalaciones cuando corresponda, el que éstas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o las modificaciones posteriores y aprobadas, y que están en condiciones de ser utilizadas.

Resumen del **presupuesto final de obra** actualizado, **visada** por los colegios profesionales correspondientes y presupuesto final por partidas.

- Escrito manifestando que se han repuesto las afecciones causadas al dominio público indicadas por los Técnicos Municipales de Obras Públicas. Se deberá aportar también un reportaje fotográfico exhaustivo.
- Escrito certificando que se ha limpiado la acometida de saneamiento nueva o existente.
- Si la acometida de saneamiento esta dentro de la zona que mantiene el Canal de Isabel II tendrá que presentar Certificado de Idoneidad, para acometida nueva, o un Informe de Legalización de acometida existente, ambos emitidos por esta empresa.
- Si la acometida de saneamiento esta fuera de la zona que mantiene el Canal de Isabel II tendrá que presentar Certificado, emitido por Técnico competente, del cumplimiento de la Normativa en vigor de Canal de Isabel II, tanto de acometidas existentes como de acometidas nuevas.
- Si la red pública de saneamiento es separativa deberá presentar certificado de revisión de la red interna y declaración de responsabilidades para garantizar que las conducciones de saneamiento interiores de las edificaciones estén correctamente conectadas a la red de Pluviales y a la Red de Fecales respectivamente. (Tempranales, Fresno Norte y Club de Campo)
- Se aportará de certificado que justifique que tiene todos los servicios esenciales definitivos o las infraestructuras necesarias en la vía pública para su conexión o contratación (Abastecimiento de agua, PCI (si es necesario), Energía Eléctrica y Telecomunicaciones). Se indicará si tiene otros servicios de suministro como Gas Natural, etc. Asimismo, en dicho certificado se hará constar que los armarios de suministros, definitivos o provisionales, no están situados en la vía pública, sino dentro de su parcela. El único servicio que puede estar situado en la vía pública es la arqueta de Telecomunicaciones (ICT), cuando sea necesaria, estando debidamente identificada.
- En caso de instalaciones aéreas en fachada, se debe presentar carta de aceptación de las compañías afectadas por el soterramiento de la infraestructura realizada en la vía pública, para dar cumplimiento al apartado 2.7 del Anexo 1 del Plan General de Ordenación Urbana en vigor.
- En cambios de uso (local-vivienda) se debe aportar certificado expedido y firmado por técnico competente de que las acometidas de la vivienda, o cada una de las viviendas, se han realizado a la red interior del edificio (Abastecimiento, energía eléctrica, gas natural y telefonía) y que las acometidas generales del edificio no tienen que sufrir cambios por la incorporación de nuevas viviendas (si el número de nuevas viviendas supera el 20 % de las existentes).
- Fotocopia de la solicitud de licencia de paso de carruajes, en su caso.
- Libro del Edificio, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de este documento, exclusivamente en soporte digital.
- En las edificaciones con la obligación legal de dotarse de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, Boletín de Instalación y, en su caso, Certificado Final de Obra debidamente sellado por la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones, referido a dicha instalación.
- Certificado acreditativo de la gestión de los residuos de construcción y demolición generados.**

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES DE URBANISMO, cuya finalidad es la Gestión y tramitación de autorizaciones e inspecciones urbanísticas realizadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y podrán ser cedidos a Organos Judiciales, otros Organos de la Comunidad de Madrid además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARACION RESPONSABLE

(PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA Y EDIFICIOS E INSTALACIONES EN GENERAL)

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Calificación Definitiva, en el caso de que se trate de viviendas de protección oficial.

- JUSTIFICANTE de haber presentado Modelo de declaración 900D de alteración catastral en la Sede Electrónica del Catastro o en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.**

En el supuesto de edificios destinados a uso dotacional, terciario e industrial, además deberá aportar:

- Fotocopia del contrato de mantenimiento y plan de revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios, realizados con empresa mantenedora autorizada.
- Autorizaciones de la Comunidad de Madrid respecto de las instalaciones eléctricas, centros de transformación, de climatización, gas, red contra incendios y ascensores.
- Planes de autoprotección cuando corresponda.
- Certificado del Técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad, se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la Licencia/ Declaración Responsable de actividad e instalación correspondiente y a las condiciones previstas en las vigentes Ordenanzas y Reglamentos que le sean de aplicación.

Si se trata de un edificio colectivo destinado a uso residencial con dotación de garaje aparcamiento, además deberá aportar:

- Fotocopia del contrato de mantenimiento y plan de revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios, realizados con empresa mantenedora autorizada.
- Autorización de la Comunidad de Madrid para las instalaciones contra incendios.
- Copia del boletín de la instalación eléctrica específico del garaje, emitido por Entidad de Inspección y Control Industrial.
- Certificado del Técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad, se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la Licencia de actividad e instalación correspondiente y a las condiciones previstas en las vigentes Ordenanzas y Reglamentos que le sean de aplicación .
- Certificado de clasificación E 300-60 de los conductos de chapa.

Cuando se trate de un edificio colectivo destinado a uso residencial con dotación de piscina, además deberá aportar:

- Fotocopia del contrato de mantenimiento y plan de revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios, realizados con empresa mantenedora autorizada.
- Copia del boletín de la instalación eléctrica de la piscina, emitido por Entidad de Inspección y Control Industrial.
- Certificado del Técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad, se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la Licencia de actividad e instalación correspondiente y a las condiciones previstas en las vigentes Ordenanzas y Reglamentos que le sean de aplicación .

Cuando un edificio contenga locales con uso distinto al residencial, su utilización quedará sujeta a las formas de intervención municipal previstas en esta Ordenanza al objeto del control de la legalidad urbanística.

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES DE URBANISMO, cuya finalidad es la Gestión y tramitación de autorizaciones e inspecciones urbanísticas realizadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y podrán ser cedidos a Organos Judiciales, otros Organos de la Comunidad de Madrid además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARACION RESPONSABLE

(PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA Y EDIFICIOS E INSTALACIONES EN GENERAL)

Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** y a los efectos previstos en las arts. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 155, 156 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística (BOCM Nº 251 de 15 de octubre de 2020) que:

- Que las obras se encuentran debidamente terminadas y aptas para su uso, de conformidad con la documentación exigible y que se encuentra a disposición de la Administración para su control.
- Se dispone del correspondiente Certificación final, expedida por el o los facultativos directores, visado, en el caso que resulte exigible, por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se acrediten, además de la fecha de terminación de las obras e instalaciones cuando corresponda, el que éstas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o las modificaciones posteriores y aprobadas, y que están en condiciones de ser utilizadas.
- Las obras e instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el correspondiente proyecto básico y/o de ejecución, que disponía de autorización o conformidad del Ayuntamiento.
- Las obras e instalaciones han sido ejecutadas y terminadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística, el planeamiento y demás normativa técnica sectorial de aplicación.

En San Sebastián de los Reyes, a de de

Firmado:

El régimen y efectos de la declaración responsable urbanística es el establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades contenidas en esta Ley. La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la presente Ley.

En el caso de las declaraciones responsables urbanísticas de primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general, el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el régimen de protección de la legalidad y sancionador.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actuación legitimada, sin perjuicio del resto de responsabilidades (penales, civiles o administrativas) conforme a la legislación del procedimiento administrativo común (Artículo .69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo.

(Artículo. 157 Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad Urbanística).

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES DE URBANISMO, cuya finalidad es la Gestión y tramitación de autorizaciones e inspecciones urbanísticas realizadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y podrán ser cedidos a Organos Judiciales, otros Organos de la Comunidad de Madrid además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalia Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.